

DECRETO N° 1942

Lanús, 22 NOV 2007

Visto el Sumario administrativo tramitado por expediente N° 56588-S-06, atento lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales a fojas 21 y lo expuesto por la Junta de Disciplina a fojas 24,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Sobreséese en el sumario administrativo tramitado por expediente N° 56588-S-06, atento que no existe indicios alguno que permita suponer que el personal municipal incurrió en negligencia alguna en el hecho que se investiga.-

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con constancia expresa y previo al archivo de las presentes actuaciones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicte al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acordada N° 7/85, emanada de dicho organismo.-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento la Dirección General de Personal; remítase a Secretaría de Economía y Hacienda a los fines indicados en el artículo 2º del presente y oportunamente, archívese.-



DR. JOSE LUIS BIANCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO



MANUEL QUINDIMÍ
INTENDENTE MUNICIPAL

CONFIDENTIAL

Vista el Sumario Administrativo Expediente No. 25288-2-00, sobre la denuncia de Subsecretaría de Asuntos Legales y Fojas 10 y 11 y la denuncia de la Junta de Dirección y Fojas 2A.

EN INTERVENCIÓN MUNICIPAL

ORDENAS:

Artículo 1º.- Solicitarse en el Sumario Administrativo Expediente No. 25288-2-00, sobre la denuncia de Subsecretaría de Asuntos Legales y Fojas 10 y 11 y la denuncia de la Junta de Dirección y Fojas 2A, que exista indicios alguno que permitan suponer que el funcionario municipal inculcado en diligencias alguna en el hecho investigado.

Artículo 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda con carácter de expresa y previo al archivo de las denuncias y actuaciones, se elevará copia del dictamen y la Resolución que se dicta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Federación en Buenos Aires, dando así cumplimiento de la Acuerdo No. 10/97, emanado de dicho organismo.

Artículo 3º.- Dado al Registro Oficial de Honorarios y Gastos Municipales; tener conocimiento la Dirección de Personal; realizar a Secretaría de Economía y Hacienda los fines indicados en el artículo 1º del presente ordenamiento, etc.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular stamp]